

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES V

Caracas, miércoles 21 de febrero de 2018

Número 41.345

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga la Condecoración "Orden Francisco de Miranda", Tercera Clase "Oficial", al ciudadano Giovanni Ricardo Gardelliano Camargo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Cuentadantes y Responsables de los fondos en avance y anticipos que les sean girados a las Unidades Administradoras que en ella se señalan.

INSAI

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana llene Josefina López Barradas, como Directora de Agroecología y Participación Popular de este Instituto, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se constituye la Junta Directiva de la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE), integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se identifica con el Epónimo "1 de Febrero de 2018-Bicentenario del Nacimiento del Humanista Cecilio Acosta", para el período escolar 2017-2018.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Saulo Eliesib Pérez Vivas, como Jefe de la División de Bienestar Social, de la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos, de este Organismo, ad honorem.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Solange Díaz García, como Jefa de la División de Servicios Judiciales, de la Dirección Administrativa Regional del estado Lara, de este Organismo, en condición de Encargada.

AVISOS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº 050

207º, 158º y 19º

Fecha: 16 FEB 2018

RESOLUCIÓN

Por disposición del Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.480, de fecha 17 de julio de 2006, se otorga la "**Orden Francisco de Miranda**", al ciudadano que más adelante se indica, quien con su ingenio y talento artístico ha inmortalizado a grandes personajes de nuestra historia contemporánea en el monumento al Comandante Supremo y Eterno "Hugo Chávez Frías", de la Escuela Naval de La Guaira, en el estado Vargas y las esculturas en los espacios de encuentro del Cantor del Pueblo Venezolano "Alí Primera", en el cementerio de Santa Elena, del estado Falcón, obras que lo convierten en digno ejemplo de la juventud de la Patria, consideraciones estas que hacen merecidos votos para conceder la Orden antes referida en la Clase que a continuación se especifica:

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" TERCERA CLASE "OFICIAL"

GIOVANNY RICARDO GARDELLIANO CAMARGO

V-22.654.640

"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad".

Francisco de Miranda

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 001/2018 CARACAS, 04 DE ENERO DE 2018.

AÑOS 207°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpresso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con el artículo 78, numerales 1, 3, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 51 y 54 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designan como cuentadantes y responsables de los fondos en avance y anticipos que les sean girados a las Unidades Administradoras, a partir del 1° de enero de 2018, a los ciudadanos que a continuación se señalan:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CUENTADANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CARGO DEL CUENTADANTE	UBICACIÓN Y CÓDIGO
Roberto Díaz Cuellar	9.650.362	Director General de la Oficina de Gestión Administrativa (E)	Sede Distrito Capital Código: 01006
ANTONIO GRATEROL REQUENA	8.575.425	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Amazonas	Sede Puerto Ayacucho Código: 03010
JOSÉ MIGUEL FIGUEROA	5.701.492	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Anzoátegui	Sede Barcelona Código: 03011
JOSÉ GREGORIO REBOLLEDO	16.977.695	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Apure	Sede San Fernando de Apure Código: 03012
RAYMALIS DEL CARMEN QUINTANA SOJO	17.772.554	Directora de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Aragua (E)	Sede Maracay Código: 03013
CARLOS JAVIER MARCIAL GUTIERREZ	11.711.691	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Barinas (E)	Sede Barinas Código: 03014
OSCAR JOSÉ UTRERA PORTILLO	14.440.014	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Bolívar	Sede Ciudad Bolívar Código: 03015
CARLOS JOSÉ CORTEZ NIEVES	14.230.318	Directora de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Carabobo	Sede Valencia Código: 03016
ANTONIO JOSÉ TIRADO SANTAELLA	12.368.356	del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras-Cojedes	Carlos Código: 03017
CÉSAR ENRIQUE MAGUILBRAY ZAMBRANO	8.926.243	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Delta Amacuro	Sede Tucupita Código: 03018

FELIPE ARMANDO SUAREZ BRAVO	14.027.921	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras-Falcón (E)	Sede Coro Código: 03019
GABRIEL ROLANDO BARBELLA SUAREZ	12.477.597	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Guárico (E)	Sede Calabozo Código: 03020
JUAN ALIRIO VILLARROEL	7.930.948	Director (E) de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Lara (E)	Sede Barquisimeto Código: 03021
REGINS EDUARDO VILORIA CEDRES	18.349.177	Directora de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Mérida	Sede Mérida Código: 03022
ANGEL LUCCI GARCÍA	5.529.322	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Miranda	Sede Caucagua Código: 03023
ZIOLY DEL CARMEN GRANADO	13.112.503	Directora de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Monagas	Sede Maturín Código: 03024
JOSÉ GABRIEL FARFAN RIVAS	17.716.234	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Nueva Esparta	Sede La Asunción Código: 03025
GUILLERMO ANTONIO COLMENARES MEDINA	12.090.119	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Portuguesa (E)	Sede Acarigua Código: 03026
WILLIAM ENCARNACIÓN VELASQUEZ ALVAREZ	9.278.228	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Sucre (E)	Sede Cumaná Código: 03027
DUMAS ARNOLDO OCAÑA ORTIZ	5.432.386	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Táchira (E)	Sede San Cristóbal Código: 03028
JOSÉ ENRIQUE TERÁN VITORA	10.311.925	Directora de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Trujillo	Sede Trujillo Código: 03029
MARVIN ALFONSO VALDESPINO LINCÓN	16.681.392	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Vargas	Sede Vargas Código: 03032
JORFE EDDIE ALVARADO MOLINA	6.148.667	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Yaracuy	Sede San Felipe. Código: 03030
CARLOS ERNESTO PORTILLO GARCÍA	14.658.867	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Zulia	Sede Maracaibo Código: 03031

Artículo 2. Se deroga la Resolución DM/N° 167 de fecha 13 de diciembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.056 de fecha 20 de diciembre de 2016.

Artículo 3. La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001/2018. CARACAS, 16 DE FEBRERO 2018.

AÑOS 208º, 159º y 19º

Quien suscribe, **TIBISAY YANETTE LEON CASTRO**, actuando en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), designada mediante Decreto Nro. 2.221 de fecha 03 de febrero de 2016 emanado de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de febrero de 2016, actuando conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, del artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 61, numeral 4 y 7 del Decreto N° 6.129 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral del 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, dicta lo siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **ILENE JOSEFINA LÓPEZ BARRADAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.671.937**, como **DIRECTORA (E) DE AGROECOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN POPULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI)**. En calidad de encargada.

Artículo 2. Se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa oficina a su cargo.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


Ing. TIBISAY YANETTE LEON CASTRO
 Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para la Educación
 Despacho del Ministro

DM/N° 0017 Caracas, 20 de Febrero de 2018.
207º, 159º y 19º

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, reimpulso y reunificación, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65, 78 numerales 13 y 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto N° 5.703 de fecha 26 de noviembre de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.818 de la misma fecha; el Ministro del Poder Popular para la Educación; dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo Único. Constituir la Junta Directiva de la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE), a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, la cual estará integrada por su Presidente, Vicepresidente y Miembros Principales y Suplentes los cuales se mencionan a continuación:

Presidente de la Junta Directiva:


Mirolaba Ramírez Villalobos
 C.I. V-16.228.107

Vicepresidente de la Junta Directiva:

Eduardo Adolfo Hurtado León
 C.I. V-12.387.174

Miembro Principal	Suplente
Rolando Antonio León Martínez C.I. N° V-11.273.118	David José Montaña Calderón C.I. N° V-16.642.324
Javier Alejandro Ramos Rojas C.I. N° V-9.613.097	Norelis Mercedes Flores Figueroa C.I. N° V-13.083.771
Richard Samuel Canan Duran C.I. N° V-6.730.556	Esmeralda Gámez Canelón C.I. N° V-11.669.776
Adriana Coromoto Tariba Lira C.I. N° V-8.614.317	
Ricardo Alfonso Fong Key C.I. N° V-11.413.684	Ángel Eduardo Lustrinelli Pernia C.I. N° V-11.307.307

Comuníquese y publíquese:


ELÍAS JOSÉ JAUA MILANO
 Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para la Educación
 Despacho del Ministro

DM/N° 0018 Caracas, 20 de Febrero de 2018.
207º, 159º y 19º

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo; de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, en concordancia con los artículos 5, 6 numeral 5 literal c, 25 y 46 de la Ley Orgánica de Educación, y el Gran Objetivo Histórico N° 2, Objetivo Nacional 2.2, Objetivo Estratégico y General 2.2.12 del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019; el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Identificar con el Epónimo "**1 de febrero de 2018–Bicentenario del nacimiento del humanista Cecilio Acosta**" a las promociones que egresen de las instituciones y centros educativos oficiales dependientes del Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal y las instituciones educativas privadas del nivel de educación media en sus dos opciones: educación media general y educación media técnica en las menciones o especialidades respectivas para el período escolar 2017-2018.

Artículo 2. El Despacho de la Viceministra o Viceministro de Educación, a través de la Dirección General de Registro y Control Académico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, queda encargado de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese:


ELÍAS JOSÉ JAUA MILANO
 Ministro del Poder Popular para la Educación

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

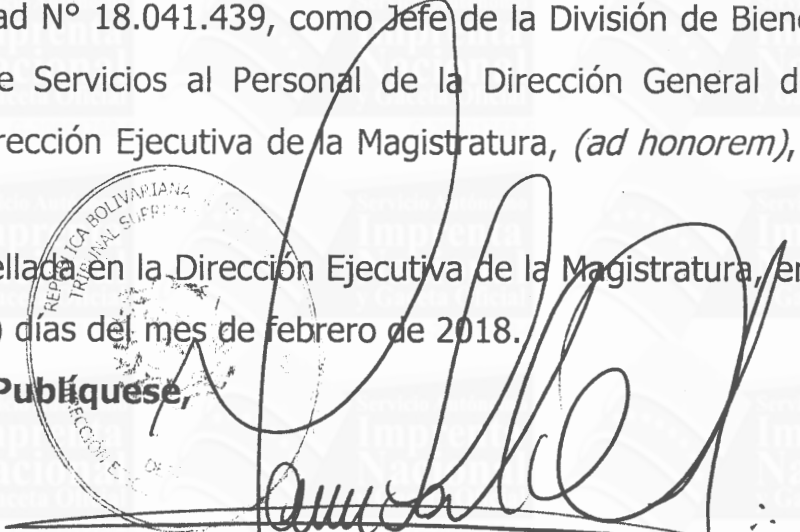
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**Resolución N° 0088****Caracas, 19 de febrero de 2018**
207° y 158° y 18°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 15 de marzo de 2017 Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 06 de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **SAULO ELIESIB PÉREZ VIVAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 18.041.439, como Jefe de la División de Bienestar Social de la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, (*ad honorem*), a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2018.

Comuníquese y Publíquese.
JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0092

Caracas, 20 de febrero de 2018
207°, 158° y 19°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo setenta y siete (77) de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **SOLANGE DIAZ GARCIA**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.777.415, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del Estado Lara de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinte (20) días del mes de febrero de 2018.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

AVISOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA

San Cristóbal, 05 de Febrero de 2018
206° y 157°

**CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:**

Al ciudadano Ender Emilio Espitia Parra, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.14.941.737, domiciliado en el en el fundo Rancho Grande, ubicado en la Aldea la Colorada, parroquia Santo Domingo, Municipio Fernández Feo del estado Táchira, en su carácter de codemandado en el expediente N° 9253-2017, incoado en su contra y en contra de la ciudadana Carmen Cecilia Hernández Santos, colombiana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° E.-83.760.244, por el ciudadano Amadeo Gelviz Gelviz, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-4.829.139, por Acción Reivindicatoria, que debe comparecer por ante esta Instancia Agraria, a darse por citado en el término de tres (3) días de despacho, contados a partir de que la Secretaria deje constancia en autos de la fijación del Cartel y la consignación de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

Se les advierte que si no compareciere en el término indicado a darse por citado, se entenderá su citación con el funcionario al que corresponda su defensa.

El presente cartel por aplicación del artículo 202 y la disposición Transitoria XV de la nueva Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, deberá ser publicado en el Diario La Nación y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, íntegramente con nitidez y en dimensiones que permitan su fácil lectura.

El Juez Provisorio,

Abg. Luis Ronald Araque García.

La Secretaria,

Abg. Carmen Rosa Sierra M.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBREJUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRASan Cristóbal, 05 de Febrero de 2018
206° y 157°CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:

Al ciudadano Ender Emilio Espitia Parra, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.14.941.737, domiciliado en el en el fundo Rancho Grande, ubicado en la Aldea la Colorada, parroquia Santo Domingo, Municipio Fernández Feo del estado Táchira, en su carácter de codemandado en el expediente N° 9253-2017, incoado en su contra y en contra de la ciudadana Carmen Cecilia Hernández Santos, colombiana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° E.-83.760.244, por el ciudadano Amadeo Gelviz Gelviz, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-4.829.139, por Acción Reivindicatoria, que debe comparecer por ante esta Instancia Agraria, a darse por citado en el término de tres (3) días de despacho, contados a partir de que la Secretaria deje constancia en autos de la fijación del Cartel y la consignación de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

Se les advierte que si no compareciere en el término indicado a darse por citado, se entenderá su citación con el funcionario al que corresponda su defensa.

El presente cartel por aplicación del artículo 202 y la disposición Transitoria XV de la nueva Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, deberá ser publicado en el Diario La Nación y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, íntegramente con nitidez y en dimensiones que permitan su fácil lectura.

El Juez Provisorio,

Abg. Luis Ronald Araque García.

La Secretaria,

Abg. Carmen Rosa Sierra M.

Exp. N.° 92536-2017
LRAG/Jorge

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES V

Número 41.345

Caracas, miércoles 21 de febrero de 2018

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.